



Gobierno Regional de Lima

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con RUC. N° 20530688390, con domicilio real en Av. Tupac Amaru N° 403 - 405 – Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, debidamente representado por su Presidente Regional, **ING. NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**, identificado con DNI N° 09997336, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO**, con RUC N° 20141418557, representada por su Alcalde **LIC. PEDRO ZURITA PAZ**, identificado con DNI N° 15609934, con domicilio legal en Calle Nicolás de Piérola N° 354, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Persona jurídica, emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD

Entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que gestiona e institucionaliza con autonomía los intereses propios de su colectividad, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, su autoridad emana de la voluntad popular y tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios locales y de desarrollo integral sostenible y armónico de su



Gobierno Regional de Lima
circunscripción. La Municipalidad en materia de Seguridad Ciudadana tiene funciones previstas en su Ley Orgánica, con participación de otras entidades.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y responsabilidades entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, para el desarrollo de actividades a fin de afianzar las acciones de seguridad ciudadana en beneficio de la población de la Provincia de Huaura.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Participará en la elaboración de estrategias dentro del marco de Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Provincia de Huaura, en beneficio de la seguridad integral de la población.
2. Promover la asistencia técnica y capacitación de la población en seguridad ciudadana.
3. Coordinar acciones conjuntas de seguridad ciudadana.
4. Proporcionar los Recursos Económicos, necesarios para las diferentes acciones o actividades en cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo a los Recursos Presupuestales del **GOBIERNO REGIONAL**.




DE LA MUNICIPALIDAD

1. Elaborar y brindar informes pormenorizados de la problemática de la Seguridad Ciudadana en la Provincia de Huaura, jurisdicción del **GOBIERNO REGIONAL**.
2. Elaborar conjuntamente con **EL GOBIERNO REGIONAL**, estrategias en el marco de la Seguridad Ciudadana, a fin de reducir la delincuencia en la Provincia de Huaura.
3. Evaluar los planes, programas y proyectos y coordinar su ejecución con **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de implementar y afianzar la capacitación de la población en Seguridad Ciudadana.
4. Proporcionar el material necesario para facilitar el buen desarrollo de las actividades que son el objeto del presente Convenio.





Gobierno Regional de Lima

CLAUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACION

Para los fines de ejecución del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acuerdan que las acciones y la difusión, abarca el ámbito de toda la Provincia de Huaura.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo éste ser renovado por un tiempo igual a voluntad de las partes.



CLAUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante Addendum o Cláusula Adicional.



Estando conforme las partes con todas y cada una de las cláusulas, se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Huacho a los seis días del mes de setiembre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL
EL GOBIERNO REGIONAL

Municipalidad Provincial Huaura
Lic. Pedro Julio Zurita Paz
Alcalde Provincial

LA MUNICIPALIDAD